

SEMENARIO POLÍTICO

DEL JUEVES 1.º DE JUNIO DE 1820.

Por el mismo ministerio de Hacienda se ha comunicado al Sr. tesorero general de la Nacion la orden siguiente:

„Excmo. Sr.: A fin de que tenga el mas pronto y cumplido efecto lo resuelto por el REY en decreto de ayer para la reunion en una sola tesorería de todos los fondos que en cualquiera concepto pertenezcan á la Hacienda pública en conformidad á lo prevenido en los artículos 345 y 346 de la Constitucion política de la Monarquía, y en el 1.º y 2.º, capítulo 1.º de la ley de 7 de Agosto de 1813, se ha servido determinar que V. E. pase inmediatamente á este ministerio una nota bien expresiva de todas las rentas y ramos de aquella pertenencia que hasta ahora se han manejado por tesorerías, depositarías ó comisiones especiales sin dependencia de la general del cargo de V. E., á que por el actual sistema deben incorporarse, para en su vista tomar las disposiciones oportunas, con el objeto de que asi se verifique sin demora. De orden de S. M. lo comunico á V. E. para su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 25 de Marzo de 1820.=Antonio Gonzalez Salmon.=Sr. tesorero general.“

Circulares del ministerio de Hacienda.

1.º El REY se ha servido dirigirme con esta fecha el decreto siguiente:

„Constante en los deseos que en todos tiempos me